	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**MINUTA ADICIÓN**	**CO-FT-05 V2**

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6304 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RODRIGUEZ FORERO JOHN JAIRO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564-9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, y por otra parte **RODRIGUEZ FORERO JOHN JAIRO** con Identificación Número **1.018.411.301** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **6304-2020**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.3. ADICIÓN. **a)** *"Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado"***. 3)** Que, con la fecha 20 de agosto de 2020, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOPII el Contrato de Prestación de Servicios No. 6304-2020, cuyo Objeto consiste en PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO EN LA RED HOSPITALARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, SEGÚN PLAN DE TRABAJO, COMO PARTE DE LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS. **4)**. Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 12 de diciembre de 2020. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 43.890.000). 6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere Adicionar el valor indicando CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.560.000) el Contrato de Prestación de Servicios No. 6304-2020 cuyo objeto es: Prestacion de servicios de salud de medicina critica y cuidado intensivo en la red hospitalaria en la ciudad de Bogota, según plan de trabajo, como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria causada por el coronavirus. . en el marco del convenio 013-2020 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de salud en la red hospitaria en la ciudad de Bogotá, como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus (COVID-19)"*.**7)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.560.000). CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2381** de fecha **23 de noviembre de 2020** con cargo al Rubro **CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-321030501** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II el 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.